

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS  
Y LA INTERCULTURALIDAD**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 017**

Sesión Ordinaria No. 017

**Sesión:** Ordinaria

**Fecha:** Lunes, 06 de septiembre de 2021

**Hora:** 09h00 a.m.

**Lugar:** Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

**Hora de Instalación:** 09h27 a.m.

**Asambleístas miembros de la Comisión:**

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida al Asambleísta Mateo Flores y solicita a la señora Secretaria, proceda con la constatación del quórum.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		09h27
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		09h27
3	As. Gruber Zambrano	X		09h27
4	As. Mario Ruiz	X		09h27
5	As. Virgilio Saquicela	X		09h29
6	As. Mateo Flores	X		09h27
7	As. Jhonny Tapia	X		09h27
8	As. Fernanda Astudillo	X		09h27
9	As. Edgar Quezada	X		09h27

### Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (8) asambleístas de manera virtual y presencial, al momento de la constatación del quórum contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la misma.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora Secretaria procede con la lectura al único punto del orden del día:

1. *“Recibir a la Coalición de Mujeres, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud.*
2. *Recibir a la Secretaría de Derechos Humanos, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud.*
3. *Recibir al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud.*
4. *Recibir al Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud.”.*

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece y da la bienvenida a la señora Rocío Rosero, delegada de la Coalición de Mujeres, manifestando que tiene 20 minutos para su intervención.

Interviene la señora Rocío Rosero, delegada de la Coalición de Mujeres, quien expone lo siguiente: *“(…) nosotros como grupo de Coalición de Mujeres hemos hecho un planteamiento, a partir del informe sombra del comité de la convención de los derechos de la mujer, con relación a la necesidad de que el estado ecuatoriano y todas sus funciones también la Asamblea Nacional, desplieguen al pacto político y fiscal por el derecho una vida libre de violencia, efectivamente la situación de la crisis fiscal unida a la pandemia está generando un conjunto de factores de riesgo, en segmentos poblacionales, del total de mujeres que mueren violentamente, el 47.93% son jóvenes entre 18 y 34 años. Si se agregan las niñas y adolescentes hasta los 17 años, serían el 59.10% del total de víctimas*

*Del total de feminicidios, las mujeres plenamente jóvenes (18 a 34 años) representan el 59.35%. Si se le suman las niñas y adolescentes representarían el 64.38% del total de víctimas.*

*No se cuenta con un sistema de información que permita conocer cuántas niñas, adolescentes, jóvenes y adultas han sido víctimas de trata de personas, delitos de explotación, violencia sexual o han permanecido desaparecidas. Pero se conoce que son ellas, quienes representan al menos el 92% de las víctimas y sobrevivientes de todas las formas de violencia basada en género. Cuando se miden todas las formas de violencia contra las mujeres, estas superan en 9,2 puntos a la media nacional para quienes tienen entre 18 y 29 años en los últimos 12 meses. Ellas son quienes más sufren violencia sexual en el ámbito educativo (22%), en el ámbito laboral (12%), en el ámbito social (43,4%). ENVIGMU, 2019.*

*En Ecuador viven aproximadamente 3 millones de jóvenes de entre 18 y 29 años, que representan el 18% de la población total y el 25% de la población en edad de trabajar. El 21% de ellos vive en hogares pobres por ingresos. En 2018, por cada 100 jóvenes de entre 18 y 29 años, 39 solo trabajaban, 34 solo estudiaban, 10 estudiaban y trabajaban, y 17 no trabajaban ni estudiaban. Dentro de este último grupo, adicionalmente, predominan las mujeres. (Datos de Cetrángolo, OIT, 2020).*

*Del 60% de los jóvenes que trabajan lo hacen en empleos informales. Los denominados "ninis" (ni estudian ni trabajan) llegan al 22% del total, siendo aún mayor el porcentaje entre las mujeres jóvenes y entre la población más pobre. (OIT, 2020).*

*Los jóvenes ocupados, concentrados en el sector informal, están expuestos a una situación de particular vulnerabilidad por carencia de seguridad social (OIT, 2020), discriminaciones múltiples e interseccionales y por violencias. Frente al cierre de escuelas y otros espacios de cuidado por la pandemia, la carga de las tareas de cuidado recayó principalmente sobre las mujeres, dificultando aún más su acceso a un empleo de calidad (OIT, 2020). El Pacto Político-Fiscal por el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias es una iniciativa autónoma de las organizaciones sociales de mujeres diversas, busca:*

- *Evitar el traslado de los costos de la crisis económica-fiscal a la realización de los proyectos de vida de las mujeres.*
- *Proteger especialmente a niñas, adolescentes y mujeres plenamente jóvenes de la emergencia social de las violencias y la exclusión económica, política, social y cultural.*
- *Exigir al Estado la inversión pública necesaria para garantizar sus la promoción y ejercicio de sus derechos humanos como actoras estratégicas del desarrollo; a vivir*

*Los costos de la violencia contra niñas y mujeres en Ecuador en libertades, integridad y paz; y a proyectarse y vivir según sus convicciones. Los 4.608 millones de dólares anuales cuestan la violencia contra mujeres y niñas en Ecuador, este monto representa el 4,28% del Producto Interno Bruto del país.*

*El 50% de estos costos – 2.304 millones de dólares – son asumidos por las mujeres y corresponden a gastos en salud, alimentación y acceso a justicia. En el 2020, el Gobierno de Lenin Moreno pagó USD 4.680 millones al servicio de la deuda mientras que invirtió tan solo el equivalente al 1% de ese monto en la prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas (VCMN); el abordaje sobre el Presupuesto General del Estado y las prioridades de gasto se mantienen para el 2021.*

*La omisión en Salud Sexual y Salud Reproductiva en el año 2015 ascendió a USD 472.9 millones. Los costos de las violencias contra las mujeres y niñas representan el 88% del total de costos de las violencias estructurales en el mundo, incluyendo las guerras, el terrorismo y los homicidios. Fuente: Vara-Horna (2020). En el mundo, la violencia contra mujeres y sus hijos e hijas, ejercidas por parejas y exparejas representa el 5.3% del PIB mundial; la violencia contra las niñas alcanza el 4.5% del PIB mundial. Fuente: Vara-Horna (2020).*

*La pandemia del COVID-19 generó un retroceso de más de una década en los avances de los derechos humanos de mujeres y niñas, más y mayores desigualdades económicas y sociales y violencias basadas en discriminación de género, múltiples e interseccionales. Más exclusión del derecho a acceder a un trabajo decente, digno y en igualdad de oportunidades; de formarse y capacitarse; de vivir plenamente en autonomía.*

*Más adolescentes mujeres son víctimas de delitos contra la integridad sexual y la trata con fines de explotación sexual; no se tienen cifras sobre el alcance de las desapariciones de mujeres jóvenes en el país. La ausencia de respuestas legislativas para cerrar las brechas de desigualdad generadas por la pandemia en la vida de las y los adolescentes y las y los jóvenes, la feminización de la pobreza, entre menos calidad de los vínculos sociales mayor es el riesgo de exclusión, se ha dado mayores y diversas formas de expresión de la violencia de género en las mujeres plenamente jóvenes, mayor deuda intergeneracional de prácticas nocivas sobre sus vidas.*

*Piso básico del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de niñas y mujeres a una Vida Libre, Asegurar recursos para la protección integral de derechos:*

- *Sistemas cantonales de protección de derechos y sus organismos especializados técnicos.*
- *Servicios de protección y atención integral de derechos.*
- *Servicios de justicia especializada.*

*Gestión de las brechas de desigualdad generadas en el contexto COVID19 que se relacionan con las desigualdades estructurales y de género y afectan diferencialmente a las mujeres jóvenes.*

*Aplicar la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en lo siguiente:*

- *Garantizar la inversión en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y sus expresiones extremas; la prevención y erradicación del embarazo infantil forzado y embarazo adolescente*
- *Asegurar el funcionamiento eficaz de la justicia especializada y recursos de reparación integral especialmente para las adolescentes y jóvenes víctimas de violencia sexual y violencias extremas*
- *Fortalecer la red de centros y casas de acogida y servicios de protección integral y atención a víctimas y sobrevivientes*
- *Vigencia y pleno funcionamiento del registro único de violencia y el observatorio.*

*Crear el sistema nacional de cuidados, garantizando un piso básico de protección social con especial atención a las mujeres jóvenes afectadas por dobles y triples discriminaciones; víctimas de violencias incluidas todas sus formas extremas. Crear programas especializados para frenar los impactos de la emergencia social para la protección de las mujeres jóvenes.*

*Reforma legislativa de la Ley Orgánica de la Juventud. -*

- *Transversalizar el enfoque de género y especialidad en materia de derechos humanos de mujeres jóvenes; asegurar la interseccionalidad y especialidad.*
- *Estandarizar la propuesta de reforma legislativa con: Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes (adoptada por Ecuador 2007), y Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (adoptada por Ecuador 2013).*
- *Asegurar coordinación, articulación y especialidad en la institucionalidad del Estado que asuma la rectoría de la implementación de la Ley y la gestión de sus objetivos.*
- *Asegurar la disminución/erradicación del uso y los efectos de la criminalización secundaria y terciaria sobre las jóvenes.*
- *Prevención de las discriminaciones, exclusiones, racismo, xenofobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia y cualquier forma de marginalidad diferenciada fundada en clase, género, autodeterminación.*
- *Acceso a justicia especializada a las adolescentes y jóvenes víctimas y sobrevivientes de delitos contra su integridad sexual, trata de personas o de diversas formas de explotación, de forma prioritaria, no revictimizante, con base en el principio y la garantía de debida diligencia reforzada, 100 días para decisiones urgentes en la función legislativa.*

*Autonomía económica de las mujeres e igualdad distributiva. Diseño del Sistema Nacional de Cuidados con centralidad en el fomento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres*

*en el trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerado que integre el acceso gratuito a la seguridad social de las mujeres que han dedicado su vida a los diversos trabajos de cuidados y asignación presupuestaria que lo garantice.*

*Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Cuidados. - Formulación del anteproyecto de ley para el aseguramiento universal en salud y jubilación para las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerado y el acceso de las mujeres rurales a prestaciones en condiciones de igualdad integrando estrategias de acción afirmativa para las mujeres jóvenes afectadas por discriminaciones múltiples e interseccionales.*

*Autonomía política de las mujeres y democracia paritaria real. - Democracia paritaria en la administración pública y en la conducción política del país en todos los niveles de gobierno en el territorio.*

*Formulación del anteproyecto de Ley de Igualdad. Inclusión en el Código de la Democracia de acciones afirmativas a favor de las mujeres jóvenes que incluyan mecanismos que garanticen que la participación ciudadana, social, comunitaria y política se realiza en igualdad de oportunidades y sin violencias al interior de movimientos y partidos, organizaciones sociales y comunitarias, y en cualquier otro ámbito.*

*Autonomía política de las mujeres y democracia paritaria real. - Democracia paritaria en la administración pública y en la conducción política del país en todos los niveles de gobierno en el territorio. Fortalecimiento de la institucionalidad de género de la Asamblea Nacional mediante la creación de la Comisión Legislativa Especializada Permanente de las Mujeres, Géneros y Diversidades y la Dirección de Género de la Asamblea Nacional en la Unidad de Técnica Legislativa.*

*Autonomía política de las mujeres y democracia paritaria real. - Hoja de ruta para la implementación del Convenio 190 de la OIT en las funciones ejecutiva, legislativa, judicial y de transparencia; empoderamiento de las mujeres y participación política plena. Diseño de la política pública nacional de prevención y combate a la violencia política y el acoso sexual y laboral para las entidades de la función legislativa y la hoja de ruta para su formulación y aprobación que incluya la creación del mecanismo de vigilancia de aplicación del Convenio 190 de la OIT.*

*Autonomía política de las mujeres y democracia paritaria real. - Estado laico y centralidad de los derechos humanos como fundamento del desarrollo normativo y la gestión de la administración pública.*

*Reforma a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, otorgando centralidad a los sujetos de derechos y garantizando la obligatoriedad de implementación de agendas, planes y resoluciones de los consejos de igualdad.*

*Seguimiento al otorgamiento de amnistías o indultos a las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza perseguidas por vía judicial- Derecho a la integridad y a una vida libre de violencias para las niñas y las adolescentes; garantías para el ejercicio de sus derechos humanos. -*

*Cumplimiento de la sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, del 28 de abril de 2021 y aprobación de la Ley Especializada de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, financiación del Programa intersectorial para la erradicación del embarazo en niñas y adolescentes y para la ampliación de la cobertura de los servicios de salud sexual y salud reproductiva, como se va a sostener un embarazo gratuito y seguro, para ello necesita la aprobación de la Ley que regula el acceso a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo por violación.*

*Es importante la implementación de la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra Mujeres y Niñas, así como de estrategias eficaces de prevención del feminicidio, la trata y desaparición de mujeres y niñas, los servicios de justicia especializada en todos los niveles, la protección especializada de las víctimas y reparación integral. Formulación del anteproyecto de ley de reparación integral para víctimas y sobrevivientes de violencia de género, explotación y trata de personas y para la protección de hijos e hijas sobrevivientes a la muerte violenta de sus madres por razones de género.*

*Inclusión en la agenda de fiscalización del cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer – LOIPEVCM- y de los recursos de Estado para su eficaz implementación. Inclusión en la agenda de fiscalización el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional AAMPETRA; y seguimiento nominal a niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.*

**ERRADICAR LAS FORMAS EXTREMAS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES NIÑAS Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. ASEGURAR A MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES CON RESPUESTAS DIGNAS:**

- *Tiene que ser una Política de Estado, para la erradicación de género de violencia.*
- *Tiene que recibir presupuesto y contar con mecanismos eficaces*
- *Seguimiento nominal de Niñas, niños y adolescentes víctimas y sobrevivientes*
- *Justicia especializada en servicios de protección y atención en el campo y la ciudad*

*Lo que queremos enseñar es evitar que los costos de las desigualdades y la crisis fiscal se trasladen directamente a la vida de mujeres y niñas.*

*Aunar esfuerzos por una política fiscal no regresiva que proteja la inversión pública en la prevención y erradicación de las violencias. Instalación de una mesa de trabajo permanente para el desarrollo normativo en clave de género que proteja eficazmente los derechos humanos de las mujeres jóvenes y desarrolle el piso básico del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de mujeres y niñas a una Vida Libre de Violencias. Fortalecer capacidades y conocimientos a través de una alianza programática con la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, muchas gracias”.*

Interviene el presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando que las y los asambleístas tienen el uso de la palabra, concediéndole la misma al asambleísta Johnny Tapia.

Interviene el asambleísta Johnny Tapia, manifestando lo siguiente: “(...) tenía un análisis al respecto, sobre algunos temas o datos que ustedes nos mencionan referente a los gastos que se generaban a nivel de estado, el tema de violencia contra los niños niñas y adolescentes y las mujeres en especial, usted con su experiencia considera importante generalizar estos temas a nivel de instituciones públicas, a pesar de que existen leyes. Pero por mejor ley que exista no podemos encajar el tema de prevención, es muy importante la prevención en este caso de todas estas violencias en especial de las niñas, como ustedes se han planteado porque ahí se ve el reflejo sabiendo que en épocas de pandemia los niños están en sus casas, todos tienen una actitud completamente diversa, la situación económica también ha influenciado bastante y las problemáticas a nivel de familia se ha extendido aún más, pero a nivel de educación, los estudiantes, docentes no tienen esa cercanía o formas para evitar esos temas de violencia, incluso con los padres de familia, no se suelen realizar estas charlas de prevención que debería ser claves para tratar de evitar conjuntamente con la ley y de esta manera disminuir el 100% esa problemática, eso sería canalizar con las instituciones públicas, en este caso estamos socializando el proyecto de ley para cuándo se haya aprobado, este canalizada al 100% y sea funcional, y de esta forma tratar de evitar al máximo toda forma de violencia, gracias”.

Interviene el asambleísta Mateo Flores, quién expone lo siguiente: “a modo de comentario, creo que no solo la Ley de la Juventud, pueda reivindicar estos derechos que ya lo ha expuesto la delegada de mujeres, también que esta ley pueda reivindicar cada uno de los derechos que no se ha podido reflejar en las otras leyes, ahora mismo estamos a puertas de discutir en la Asamblea una ley presupuestaria, en la que deja ver la priorización de aquel grupo y hacia a quiénes se necesita representar, lo más importante es que está Comisión al ser garante de los

*Derechos Constitucionales de cada uno de las y los ecuatorianos pueda generar está defensa de los mismos, agradecer al grupo de mujeres y a cada uno de las organizaciones, que con su esfuerzo y con su propia dinámica y representatividad puedan este tipo de luchas y este tipo de reivindicaciones ayudar a cada una de las mujeres, este tipo de iniciativas también genera una confluencia de criterios para seguir generando esta ley de juventudes qué tanto se necesita, gracias”.*

Interviene la señora Rocío Rosero representante de la Coalición de Mujeres, quién expone la siguiente: *“respecto a la primera pregunta, nos parece que hay dos partes, primero la divulgación del estudio costos país que ha realizado la cooperación Técnica Alemana FZ, queremos que está comisión sea quien encabece un foro para toda la Asamblea Nacional sobre costos país de la violencia, es decir como está ocurriendo este fenómeno, cuáles son los datos que ocurre con las empresas, con las microempresas, con las mujeres, con sus familias, con las comunidades y cuáles son los impactos en la propia institucionalidad pública, como es de absurdo que no se invierta en prevención y que se esté gastando para los gastos de atención, que muchas veces no llega de la manera que debería, y además que son recursos reducidos como ha señalado el asambleísta que antecede la palabra, en este sentido quisiéramos proponer nombre de organizaciones promotoras de pacto para la organización de un foro en la asamblea nacional con la participación del principal investigador el doctor Cristillos Barahona, para qué se de este foro.*

*La segunda parte es la práctica concreta de la prevención cómo hacerla si tenemos que adiestrarnos como familias como docentes como empleados y empleadas públicas pero sobre todo como funcionarios y funcionarios responsables de las políticas públicas del programa hot-line que está llevando a cabo en este momento una asistencia técnica con secretaria de Derechos Humanos y en el marco de eso se ha previsto todo el tema de prevención deformación de las organizaciones de sociedad civil, pensamos que no debería ser solo la sociedad civil sino todos los funcionarios de todos los niveles del estado, cambiar esa sensibilidad para hacer este cambio que sí necesitamos, y no yendo a pagar el fuego cuando en realidad podemos prevenir y debemos actuar para prevenir, entonces la tarea es educación capacitación certificaciones obviamente y recursos en el sistema educativo en el sistema de salud en el administración de justicia, y la justicia que tarda y la injusticia en los casos que no se resuelve son un problema y una lacra para la sociedad ecuatoriana una justicia que genera impunidad cómo puede seguir existiendo la impunidad, es algo que lo podemos trabajar y qué debemos de trabajar de manera sistemática con los medios de comunicación, es con empresas publicitarias, necesitamos ir al cambio de patrones socioculturales y en la ley de juventud, ésta también es una materia esencial para acometer la prevención, la prevención no es una tarea que solo está en el sistema de salud o en tal u otra institución, es una labor promotora de la sociedad ecuatoriana, cada quien desde su lugar, desde la función pública puede trabajar y eso señor presidente requiere de recursos, esperamos que está*

*comisión pueda hacer realmente el seguimiento al presupuesto general del estado, que hemos estado en la reunión que hubo en la Comisión y se habló del tema de falta de asignación de recursos, la ley de prevención y erradicación de la violencia, esperamos que la asamblea en segundo tramo pueda hacer algo, para que finalmente en el marco de las atribuciones restringidas en materia presupuestaria, sí cómo contribuir al pacto de este cambio de sintonía, no podemos seguir gobernando cómo el tema de violencia como última prioridad desaparecido del mapa de las prioridades del Estado, cuando es una emergencia social que afecta la población social como hemos dicho y compartido hoy día, gracias”.*

Interviene el presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, agradece la intervención de la señora Rocío Rosero acompañada de la señora Francisca Morejón, representantes de la Coalición de Mujeres y manifiesta que de requerir más información se lo solicitará por escrito, solicita a la señora Secretaria, se de lectura del segundo punto del orden del día.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura del segundo punto del orden del día:

2. *“Recibir a la Secretaría de Derechos Humanos, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud”.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la presencia de la señora Samia Mármol delegada de la Secretaría de Derechos Humanos, manifestando que tiene 20 minutos para su intervención.

Interviene la señora Samia Mármol, Subsecretaria de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales, de la Secretaría de Derechos Humanos, quien manifiesta lo siguiente: *“(...) soy la persona más joven que ocupa este cargo público, sin embargo ratificamos el compromiso desde esta cartera de estado y acompañamos el liderazgo de una persona joven ocupando un espacio de decisión en conjunto con quienes formamos parte de su equipo, nosotros los jóvenes Somos la fuerza positiva para el desarrollo cuando se nos brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitamos para prosperar, en particular nosotros los jóvenes necesitamos adquirir las habilidades necesarias para contribuir en una economía productiva y tener un acceso al mercado laboral e igualdad de oportunidades, los jóvenes aspiramos a tener y este proyecto de ley debería abordar todos los temas que voy a mencionar, qué es un nivel de educación de acuerdo a nuestras aspiraciones personales cómo está garantizada en la Constitución, el acceso a la oportunidad de empleo de acuerdo a nuestras habilidades, a vivir libres de todo tipo de violencia, a qué se nos garantiza el respeto a los Derechos Humanos fundamentales sin discriminación alguna a participar en los procesos de toma de decisiones, esta cartera de Estado haré comendado incluir como principio cómo promoción de identidad el principio de la diversidad cultural, en dónde reconozcamos las particularidades de los y los jóvenes pertenecientes a nacionalidades indígenas pueblos*

*ecuatoriano y montubios y su derecho a vivir de acuerdo a sus prácticas culturales, en ningún caso estas prácticas culturales pueden violar los derechos de los y las jóvenes, en el país existen 14 nacionalidades, el 24.1% de la población indígena vive en la Amazonia perteneciente a 10 nacionalidades y el 7.3% de los quichuas andinos habitamos en la sierra Sur, el 8.3% habitamos en el sur la región costa y en las islas Galápagos, se sugiere también incluir el enfoque nacional que es una herramienta que reconoce que las desigualdades configuran a partir de los diferentes factores sociales cómo son el género y la clase social.*

*Recomendamos correcciones a los siguientes artículos, eliminar el artículo 5 inciso 3 sobre las finalidades de la ley, ya que establece requisitos y procedimientos para el acceso establecidos en los derechos de la Constitución y Tratados Internacionales este numeral se contrapone con el artículo 11 de la constitución en dónde nos indica que todos los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales son de directa e inmediata aplicación. El artículo 6 del derecho a la participación y organización social se sugiere eliminar los dos últimos incisos, ya que la Constitución y el Código de la Democracia, establecen que, para participar activamente en política, debemos conformar partidos o movimientos sociales y políticos.*

*Se recomienda incluir el derecho a la Seguridad Social, que es un derecho reconocido por la Constitución, en el artículo 34, del derecho al acceso de tecnologías de la información, no debe ser referido únicamente al acceso al internet, se debe promover el acceso general a las tecnologías de la información y se debe promover las condiciones necesarias para superar el porcentaje de analfabetismo digital, de acuerdo con el INEC, en el año 2020 el analfabetismo digital entre las personas de 15 y 49 años por sexo 92.2%, para hombres y el 11.2% para mujeres.*

*Respecto al derecho al trabajo el estado proveerá las condiciones para que los jóvenes laboren en todas sus modalidades. El derecho al hábitat y el medio ambiente debe incluir las participaciones estatales del Gobierno Central.*

*En el tema de identificación de vulnerabilidad, el proyecto de ley propone que la autoridad rectora en juventud, declare esta situación sin embargo es importante considerar, que tenemos autoridades competentes especializadas en cada una de las materias, además la Constitución en el artículo 35, reconoce el derecho de las personas y grupos de atención prioritaria, por lo tanto son ellos quienes recibirán atención especializada en el ámbito público y privado.*

*Respecto al derecho a la salud, recomendamos que se brinde atención en Salud Mental, además la atención debe ser otorgada por la red de salud pública y también debe de involucrar a la red complementaria.*

*Respecto a los centros de privación de libertad y a la propuesta de visitas periódicas a nuestros centros, es importante considerar que la propuesta debe dirigirse a construirse protocolos de atención para personas jóvenes que están en estos centros, también es propicio crear promover la creación del observatorio del derecho de las personas jóvenes, ya que es importante incluir esta figura que tendría como objeto estudios y propuestas para la efectiva implementación de la presente ley a través de la producción, sistematización, análisis de datos, estudios cuantitativos y cualitativa sobre cómo se está implementando esta ley, estos son los aportes realizados desde la Secretaría de Derechos Humanos, que buscamos garantizar el respeto a los derechos de hombres y mujeres jóvenes; y, una vez más ratificar el compromiso de esta cartera del estado en garantía de los derechos de niñas niños adolescentes y jóvenes, gracias”.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la intervención de la señora Samia Mármol, Subsecretaria de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales de la Secretaría de Derechos Humanos, y manifiesta que pensar en el principio de plurinacional, no solamente en la Ley de Juventudes y la sociedad intercultural es uno de los aportes que hacían la subsecretaría y frente a algunos aspectos que tienen que ver y ya están dadas en la misma explicación, en ese sentido solicita se haga llegar esos aportes por escrito para el proceso de tratamiento de la ley y que se pueda considerar la observación y solicita a la señora Secretaria se dé lectura del tercer punto del orden del día.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura al tercer punto del orden del día:

- 3. Recibir al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la presencia del señor Segundo Patiño, delegado del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, manifestando que tiene 20 minutos para su intervención.

Interviene el señor Segundo Patiño, Analista de Discapacidades del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, quien expresa lo siguiente: “(...) hemos hecho observaciones para el tratamiento de este proyecto de ley que en lo posible en todas las áreas en los cuales se desenvuelve la juventud de este país.

*Hay jóvenes con discapacidades de entre 13 y 17 años tenemos 1905, personas con discapacidad de 18 a 24 años tenemos 42738, personas con discapacidad de 25 a 30 años tenemos 62.733, lo que quiere decir que tenemos una población de jóvenes con discapacidad de aproximadamente 120.000, que requieren la generación de políticas públicas, para este es importante sector, sumado a lo que se describe los antecedentes de esta ley, dentro de los 5*

*millones de jóvenes con discapacidad, de ahí la importancia de que sea integral, así mismo todo está distribuido a nivel territorial.*

*Empezando en el artículo 2 de los principios cómo igualdad y no discriminación introducimos una pequeña parte que dice igualdad y no discriminación, todas las personas jóvenes gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes nacionales, en los instrumentos internacionales, esto porque existe la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad donde el Ecuador es suscriptor desde el 2007 y ratifica esta convención a partir del 2008. El CONADIS en este caso, cómo ente rector de la discapacidad, elaboró los informes y los presenta a las Naciones Unidas de la ONU, para conocer y hacer conocer todo lo que estaba basado en la materia de discapacidad.*

*Asímismo en la participación decimos que las personas jóvenes de forma individual o colectivo gozan del derecho a participar en asuntos de interés público, a ser consultados, a fiscalizar, aquí creemos que se debe de hacer una apreciación de este término y ver si estos términos son pertinentes de utilizar, en este caso ver si la Constitución trata como entidades competentes, otro de los mecanismos de democratización de la vida social y política reconociendo el derecho a la libertad de pensamiento y conciencia sociocultural y asociación de personas jóvenes, incluyendo los derechos de resistencia, creo que este tema está contemplado en el artículo 98 y 111 de la Constitución que tendríamos que revisar y hacer una revisión de términos, sobre la corresponsabilidad, en el segundo inciso decimos las familias en sus diferentes tipos constituyen un espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas jóvenes por lo que deben proveer y asegurar condiciones que permitan un ambiente afectivo solidario afectivo y adecuado para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, este está alineado al artículo 147 de la constitución que habla de la corresponsabilidad del Estado, la familia pero también hay que considerar los ambientes sanos seguros donde los jóvenes se desenvuelven y que necesitan una seguridad en todo las etapas de su crecimiento descubrimiento en la sociedad.*

*En el principio de legalidad las personas jóvenes estarán sujetas a los derechos y obligaciones que lo reconozca la Constitución a la ley y a los tratados internacionales ratificados por el Ecuador las personas de los funcionarios públicos estarán estas disposiciones del presente cuerpo legal, aquí la pregunta es porque no al sector privado porque existen entidades privadas que Ejecutan presupuestos públicos entonces ahí sería que se haga esas ajustes.*

*En el artículo 3 en la interculturalidad cuando hablamos del respeto mutuo, se debe definir el término ya que lo intercultural contempla un espectro más amplio que incluye el intercambio cultural y aquí, esta ley abarca algunos rincones del país.*

*Sobre la salud sexual en estado relacionado con la sexualidad aquí un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad es la relaciones sexuales así como la posibilidad de tener*

*relaciones sexuales placenteros y seguros libres de toda discriminación y violencia, esta ley lo que tiene que es asegurar generar ese conocimiento en los jóvenes para que haya una sexualidad responsable, en el literal e de inclusión se formulará estrategias para determinar responsabilidades, para la inclusión social, económica de las personas, en esta edad también acceden a los servicios de protección social, protección especial que también esta ley debe abarcar hacia esos sectores.*

*En el artículo 6 nos habla del Derecho a la Participación y Organización Social, en el segundo inciso nos habla del derecho al funcionamiento interno, qué deberán garantizar la aplicación de los principios democráticos, la alternabilidad en su dirigencia respecto a la igualdad de género de inclusión intercultural, ahí deberíamos agregar Discapacidad y los conceptos constitucionales y legales.*

*En el artículo 7 respecto al derecho a la salud, después del segundo inciso, se agregaría uno que diga en condiciones de discapacidad, se promoverá la sensibilidad al medio físico, a la información, a la comunicación desde la perspectiva de diseño para todos para acceder de manera autónoma, siendo los servicios de salud, por la misma condición de la persona con discapacidad, cuándo llega todos los servicios que brinda el estado, generalmente si es que es una persona con discapacidad que tenga movilidad reducida y tiene una discapacidad un tanto grave, cómo podemos hacer si el servicio está en el quinto piso y no hay un ascensor, una rampa de acceso y de esa manera aumentar esa acción afirmativa a la accesibilidad al medio físico, ajustes razonables para que esta persona sea atendida de alguna manera.*

*En el artículo 10 habla respecto al trabajo, dice que los jóvenes tienen derecho a que el estado ecuatoriano facilite las condiciones para la realización del trabajo en todas sus modalidades y en particular el trabajo autónomo, lo que nosotros decimos ahí es que si se refiere a la realización de trabajo físico, personal con independencia o al no tener un contrato laboral con un remuneración física, entonces en esta ley se debería de dejar claramente establecido, cómo va hacer este trabajo autónomo, lo mismo el tema de que el estado promoverá la contratación obligatoria de al menos el 10% de las personas jóvenes, eso se podría lograr con una entidad que tenga muchos trabajadores, pero qué pasa con una entidad que tenga por ejemplo 20 trabajadores y el 10% de estos es para personas sin discapacidad o para todos los grupos de atención prioritaria, esto se debería de dejar claramente establecido hacia los sectores que va enmarcado o a su vez en el reglamento se tenga que especificar claramente, cómo se distribuye ese 10%, ahí se hace una sugerencia para trabajar en el tema de las modalidades de trabajo y empleo para personas jóvenes por su propia condición, porque si es una persona con discapacidad que ha tenido la oportunidad de tener una formación adecuada que pueda participar en el sistema, qué tiene el Estado para acceder a un empleo, pero si no ha tenido esta capacitación esta formación lo que tenemos que hacer es que esta ley nos diga como también vamos a trabajar con las personas en el desarrollo de sus habilidades para qué*

*puedan vivir una vida independiente, una vida autónoma, que puedan generar sus propios ingresos a través del desarrollo de sus habilidades laborales, contractuales, con un grupo de cosas que se realizan al servicio de protección.*

*Con el tema del derecho a la educación básica media escolar y acceso a becas, dice que las personas con discapacidad pueden acceder a la educación básica media y superior de conformidad con las políticas implementadas por la autoridades competentes, qué dice que al menos el 50% de los programas de educación sean a distancia o virtuales, a fin de facilitar el ejercicio de estos derechos, ahí lo que se debería hacer es garantizar el acceso a la comunicación a la información, dentro de las modalidades considerando a los jóvenes con discapacidad en esto con la protección integral que abarca a todos los sectores y todas las condiciones con la diversidad que se exige.*

*En el artículo 12 del derecho a la educación no formal, dice que las personas jóvenes tienen derechos que el Estado garantice la oferta de programas formales de educación y capacitación virtual, aquí sería importante complementar también otras modalidades dependiendo de programas formativos de destreza o competencia que se contempla, sea adquirida en los programas de formación o también programa de formación para jóvenes con discapacidad, con el levantamiento adecuado de perfiles profesionales requeridos en el mercado laboral para garantizar su incursión, el tema de los perfiles laborales si tengo la posibilidad de ir al colegio y luego a la universidad y tengo una discapacidad quiero participar en el sistema del estado o en un concurso pero su por su condición de discapacidad, no tiene esta posibilidad de ir al sistema regular de educación, lo otro sería desarrollar sus habilidades no con el mismo sistema con el mismo currículum de estudios, sino generando habilidades para que esta persona pueda tener una ocupación, hay muchas experiencias sobre esta naturaleza.*

*Lo mismo en las tarifas preferenciales en el artículo 13, decimos que las personas jóvenes tienen derecho de acceder a la reducción del 50% en el transporte público y privado tal vez durante el período educativo, verificar la pertinencia de este artículo porque hablamos del transporte público que generalmente eso se hace, pero el privado cómo lo vamos a trabajar para que lo acaten y se cumpla.*

*El artículo 27 habla sobre la familia en el inciso tercero dice que los jóvenes tienen derecho a elegir y formar su familia y a sus diversos tipos, creemos que esto está muy suelto y se debería ser más sustentado, fundamentado y explicar a qué se entiende por diversos tipos.*

*El artículo 20 numeral 3 dice que estudiar y capacitarse técnica y profesionalmente, así como exigir el sistema educativo público y privado en el desarrollo de actitudes de buena lectura, crítica de la realidad, ahí añadiríamos valores, un cuarto que diga sobre la diversidad y en el numeral 5 agregamos el deporte y la tecnología.*

*El artículo 21 está muy suelto se debería de trabajar un poco más, aquí habla de la identificación y la vulnerabilidad, dice que las personas jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad deben recibir atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta ley, esta situación deberá ser declarada por materia de la cultura, deberíamos de decir con nombre y apellido, cuáles esa entidad, si es la autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o cuál es para saber exactamente a quién le corresponde, caso contrario quedará ambiguo.*

*El artículo 28 habla del fondo interinstitucional, intersectorial de oportunidades, dice que el estado ecuatoriano a través de la movilidad humana, implementará un fondo interinstitucional e intersectorial, para apoyar los proyectos productivos asociados, cooperativos o comunitarios en comunidades urbanas y rurales, identificadas como territorio de mayor afectación de migración interna y externa en personas jóvenes, ahí se agregaría una base de datos para poner estadísticas, de dónde nomás están ubicados los jóvenes ante sus condiciones tanto étnicas como de discapacidad de movilidad humana, una zona nacional y otra de extranjera, y de esa manera con autoridad de movilidad humana, poder definir claramente cuáles serían los procesos a seguir en política a incrementarse.*

*El artículo 30 habla sobre la prevención y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de las personas jóvenes, la autoridad nacional en materia de salud pública en coordinación con las autoridades competentes en educación implementarán programas y proyectos encaminados a incrementar o anular sobre diferentes factores que se refieren al consumo de drogas en las personas jóvenes, desarrollando acciones para la prevención protección y manejo humanitario salvo en el consumo de sustancias que afectan la integridad y la salud.*

*En el artículo 32 habla de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados Municipales, y Parroquiales, que también es el espacio más cercano a la comunidad dónde se desarrollan también actividades de diversos tipos, hasta ahí nuestras observaciones”.*

*Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: “(...) en el artículo 10 se habla de 10% de personas jóvenes, eso decía que si podemos aumentar personas jóvenes que se incluya también a jóvenes con discapacidades, gracias”.*

*Interviene el señor Segundo Patiño, Analista de Discapacidades del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, quien expone: “claro que aquí en esta ley sobre el tema de que el Estado garantizará la contratación de al menos el 10%, entonces la observación ahí es que si una institución que reúna 100 trabajadores es posible que ahí se pueda contratar a 10 personas de 18 a 25 años y de esta manera se cumpliría la norma, pero qué pasa con aquellas instituciones que tienen o empresas que tengan 20 o 30 trabajadores, cómo va a ser el mecanismo ahí, porque sectores de las entidades que puedan contratar se les va a exigir el*

*cumplimiento de esta norma y aparte lo que señalaba es, sí este 10% de personas jóvenes incluye a grupos de atención prioritaria, considerando como decía en el caso de personas con discapacidades que hay más o menos alrededor de 120,000 jóvenes que tienen algún tipo de discapacidad calificado y certificado por la entidad competente, eso sería importante si se regula desde aquí o en base a qué reglamento, para tener en claro cómo se va a operar con este 10%, gracias”.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la presencia del señor Segundo Patiño, Analista de Discapacidades del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y solicita a la señora Secretaria dar lectura del cuarto punto del orden del día.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura al cuarto y último punto del orden del día:

4. *“Recibir al Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a fin de expongan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Juventud”.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la presencia de la señora Cecilia Manzo, delegada del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, manifestando que tiene 20 minutos para su intervención.

Interviene la señora Cecilia Manzo del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, manifestando lo siguiente: *“(…) nosotros al igual que las atribuciones del Consejo tenemos que realizar formular realizar la observancia en las políticas públicas, para que incorporen al enfoque de género, en este caso también la normativa parte del cuerpo que va a regular el ejercicio o la política pública, en este caso relacionado a la juventud, nosotros hemos recibido con agrado este proyecto porque hemos visto que se han incorporado algunos aspectos de género como en los principios el enfoque también dentro de las disposiciones de lo que hay igual hemos hecho para clarificar y mejorar un poco el contenido de esa propuesta que ya están insertas y también que dejemos realizado algunas sugerencias para que sean consideradas en la comisión.*

*Para empezar en el tema de exposición de motivos desde el consejo consideramos que es importante que se mencione esta información estadística de la situación de jóvenes, haciendo segregación por texto para poder identificar estas brechas de género que hay entre la población joven, tenemos ahí algunas problemáticas específicas que se dan mayormente en las mujeres jóvenes, como por ejemplo la violencia de género, es importante y lo hemos mencionado como un comentario general.*

*En el tema del considerando hemos estimado algunos artículos de la Constitución de la República, que consideramos son fundamentales que estén contemplados en esta parte de la*

*ley, ustedes conocen todos los artículos relacionados, el deber del estado de la garantía de los derechos, cuáles son estos derechos también qué se mencionan en la constitución sobre todo el articulado qué se refiere a los jóvenes y grupos de atención prioritaria, porque se los menciona aquí, se sugiere que se incluya el artículo 70 que pide que el Estado, debe incluir las políticas públicas en el enfoque de género.*

*Un tema importante que es el tema de la igualdad que entra en el articulado 311 de la Constitución, donde se habla que no puede ser discriminado por ninguna razón y el tema de la igualdad que no solo es igualdad formal, sino la igualdad material facultad sustantiva como lo conocemos desde la convención, esos son las partes más generales en la introducción.*

*De manera concreta en el articulado del proyecto hemos hecho aportes a la definición de igualdad de género, para que se incluya también no solo la igualdad entre mujeres y hombres sino también entre las personas LGBTI, que dentro del texto sea considerado, pero en definiciones no estaba explícito eso lo hemos ajustado en la definición de igualdad de género y también en el enfoque de género, ya que hay que considerar estas necesidades intereses y prioridades que son diferentes entre mujeres y hombres en este caso personas LGBTI para garantizar sus derechos.*

*Luego ya en el título I sobre los derechos y garantías y vulneraciones de las personas jóvenes en el derecho a la participación, es un aporte en el que se habla que se debe contemplar la igualdad de género en la conformación de estos mecanismos de participación, pero ahí hay un tema particular que siempre está en la normativa inclusiva qué está la paridad, entonces la paridad y la igualdad de género que esté relativa en la definición de la participación.*

*En el derecho a la salud sí bien, más adelante se habla como un título expreso para la salud sexual y reproductiva, nos parece importante que el derecho a la salud qué hace mención, también se incluya la salud mental, sexual y reproductiva, en este aspecto también hemos indicado que debe tener un tratamiento, la atención de salud desde un enfoque como intercultural de estos conocimientos ancestrales y con procedimiento también de este tratamiento intercultural pero le hemos agregado, que también debe tener esta pertinencia de tratamiento de género y generacional que en el sistema de salud también se requiere, hay cuestiones de salud que necesitan las mujeres, necesitan los hombres tener eso también como un énfasis como acción pertinente.*

*El derecho del acceso a la información y comunicación, mencionaba que se debería tener el acceso gratuito al internet, nosotros hemos considerado importante qué se amplíe esto, porque el tema del puesto del internet no es la única carrera sino la conectividad y también esa accesibilidad y la capacitación, sabemos en espacios rurales sobre todo no llega toda la conexión y la tecnología para poder tener acceso al internet y no todas las personas tienen dispositivos inteligentes qué les permitan acceder; esto es algo complejo y necesario que se*

*agregó ahí, de acuerdo a las estadísticas en el tema de analfabetismo digital, resulta que las mujeres usan menos o sea son más analfabetas digitalmente que los hombres, por eso se le ha puesto como énfasis en esa parte para que puedan hacer uso de las tecnologías, la capacitación de las mujeres jóvenes.*

*En el tema del derecho al trabajo y una necesidad de creación de fortalecer políticas para la conciliación del trabajo remunerado y no remunerado, las mujeres jóvenes en este grupo de edades ejerciendo un rol de cuidado relacionado al a la maternidad es como la edad reproductiva pues ya que principalmente en esa edad de 18 a 29 años de edad, decíamos que en el tema de trabajo si es importante qué se menciona esas políticas laborales de conciliación y corresponsabilidad para el cuidado.*

*En el derecho de acceso a la justicia se agrega porque ahí se menciona algunas situaciones de violencia, nosotros le agregamos qué tanto en el ámbito público como en el privado, también veían la necesidad de que se incluya un artículo relacionado al derecho a la vida libre de violencia, porque está como el derecho al acceso a la justicia. Cuando se ha dado una situación de violencia y más para la sanción atención y reparación, si necesitamos esto previamente a fin de evitar situaciones de violencia por lo que se requiere incluir un artículo de derecho a una vida libre de violencia.*

*En el derecho a la familia, hemos incluido nuevamente este tema de promover la corresponsabilidad del cuidado, porque como ustedes saben siempre dentro del hogar de responsabilidades, hay tareas domésticas de limpieza del lugar recae en la mujer, entonces sí hemos considerado importante esta promoción de la corresponsabilidad y hay una parte del texto que se suprime y agregar en este artículo sobre el tema libre de violencia, de ahí en las obligaciones se hace justo la reducción en el numeral relativo a la igualdad de género respecto a la perspectiva de género, se propone cómo construir relaciones equitativas en el marco de la responsabilidad, respeto a la solidaridad y la construcción de estos roles de género, es solo un tema de mejorar la redacción.*

*Luego las observaciones en el título 5 sobre la institucionalidad y el sistema en este caso, si nos parece importante que se analiza el tema de creación de una institución para la rectoría, en temas de juventud porque ya existe un consejo nacional de igualdad intergeneracional, que si bien no es rector porque nosotros no somos rectoras ni ejecutoras de políticas, pero si hay atribuciones que se estaban incluyendo para este nuevo ente rector, que estaría duplicando con las atribuciones que ya tenemos en el consejo, eso para poder analizar de esta pertinencia, si se considera necesario definir bien cuáles serían esas atribuciones y competencias para que no se repitan con las del Consejo Nacional y se había mencionado esta coordinación y articulación con otra institución, ahí se debería mencionarse con el Consejo Intergeneracional.*

*En la conformación de sistemas de quienes deban de integrar, se hacen cortes para un tema de lenguaje inclusivo, en el texto está y por eso hemos hecho este análisis, y por último esta parte del texto en las atribuciones de foro de la juventud, nuestros foros territoriales en algunos acciones que se establecen cómo responsabilidades del foro, se denota como que implicaría la no ejecución, lo cual requiere de recursos y como sociedad civil más bien sugiere revisar, por ejemplo en el caso donde dice que tiene que implementar el tema de datos cantonal sobre el tema de juventud es implementar, son sociedad civil como lo van a hacer o con qué recursos, más bien revisar esa parte, sí tal vez la redacción o sino este tema identificarlo y revisarlo dónde se asuma una institución para que tenga esa responsabilidad ya mencionaban a los GADs, tal vez tal vez a los GADs o identificar en alguna otra institución.*

*De manera general, también no se observa que se hayan dispuesto como acciones específicas a las instituciones relacionadas con el ejercicio de cada derecho está como se menciona el derecho debe ser, pero en lo que se desarrolla, se desarrolla sobre el tema del derecho que están los ejes reproductivos como un tema específico, que sí se menciona qué se debe hacer el ente rector en el tema de grupos de atención prioritaria, vulnerables o en el tema de las personas consumidoras, ahí más bien movilidad humana, nosotros tenemos identificado esas problemáticas de grupo poblacional desde el enfoque de género, tenemos el tema de violencia de género qué sabemos que hay una ley específica pero no se podría mencionar o articular este tema porque es una problemática grave en nuestro país.*

*También el tema de la pobreza, si se revisa las estadísticas las mujeres son quienes tienen los índices más altos de pobreza que los hombres en estos grupos de edad por eso también ver este tema laboral, considerar eso como mayor énfasis y un tema que hemos reiterado y se menciona es el tema del cuidado, no muchas jóvenes que tal vez según los datos estadísticos, hay un buen porcentaje de mujeres que se han casado o unido antes de los 18 años que tienen cargas familiares de hijas, hijos que también limita su acceso a la educación, a un trabajo remunerado, por eso tal vez en esta estadística salen como qué las mujeres hay mayor índice de pobreza que los hombres, ya que es por el tema de que se encuentran en la edad reproductiva.*

*Esos son los aportes que se han realizado desde el Consejo”.*

Interviene el presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, quién agradece la intervención de la delegada del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y, solicita a la señora Secretaria proceder a clausurar la sesión ordinaria No. 017

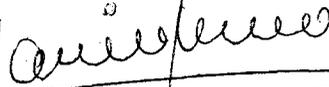
#### **Clausura de la Sesión:**

La señora Secretaria, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N° 017, siendo las 11h07.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Ab. Daniela Jerves García

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**